



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 332 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **06 OCT. 2020**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 06-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RMB del Residente de Obra, el Informe N° 1085-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 14-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, el Memorandum N° 2214-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N°1212-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2211537 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA I.E. N 56279 DE CCONCHACOLLO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO"**, **Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Metas: 0440-2013, 0084-2014 y 0063-2015** Construcción de Infraestructura Educativa, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 202.92 (Doscientos Dos con 92/100 soles);

Que, por el Informe N° 1085-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 08 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2246589 "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" I.E.I. N° 1045 TACCASI ACOMAYO;** **Act/AI/Obra: 4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; **Meta: 0155-2019** "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" **I.E.I. N° 1045 TACCASI ACOMAYO;** adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 06-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RMB del Ing. Rolando Mendoza Béjar - Residente de la Obra, el que cuenta con el visto bueno de la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz - Inspectora de Obra, precisando que los Asistentes Administrativos ya no laboran en la Entidad por tal razón los documentos no se encuentran firmados por dichos ex trabajadores; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorandum N° 2214-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 18 de setiembre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite su opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 14-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del CPC. Dante M. Carillo Álvarez - Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad **por el importe de S/ 202.92 (Doscientos Dos con 92/100 soles);**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 12 de julio y 08 de agosto del 2019, conforme se tiene del DOCUMENTO DE ENTREGA Y RECEPCION DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA, así como las NOTAS DE ENTRADA N° 131 y 132 (13-07-2019), 148 (08-08-2019) y 260 (22-11-2019), estos últimos que se encuentran debidamente firmados por el Ing. Rolando Mendoza Béjar – residente de la obra “INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO” I.E.I. N° 1045 TACCASI ACOMAYO, Fidel Carlos Valeriano Quispe – Almacenero y la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz – inspector de obra; cuyo ingreso de dichos bienes se encuentran registrados en los Asientos N° 273, 309 y 450 del Cuaderno de Obra del proyecto en mención; sin embargo por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencias de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Memorandum N° 1212-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 12 de julio y 08 de agosto del 2019, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 202.92 (Doscientos Dos con 92/100 soles);** cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:
 Proyecto : **2211537** MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA I.E. N 56279 DE CCONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO.
 Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
 Metas : **0440-2013** Construcción de Infraestructura Educativa
 : **0084-2014** Construcción de Infraestructura Educativa
 : **0063-2015** Construcción de Infraestructura Educativa

AL:
 Proyecto : **2246589** “INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO” I.E.I. N° **1045 TACCASI ACOMAYO.**
 Act/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial
 Meta : **0155-2019** “INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO” I.E.I. N° **1045 TACCASI ACOMAYO.**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.U.	Total	Referenc.
26.22.24	Tee PVC de ¾" Vinduit	und	9	2.60	23.40	O/C 2627-2013
	Monto total transferido año 2013				23.40	
26.22.24	Adex formador de empaquetadura Adex	gln	0.7	158.00	110.60	O/C 4181-2014
	Monto total transferido año 2014				110.60	
26.22.24	Unión con rosca de fierro galvanizado ½" magnum importado	und	4	0.98	3.92	O/C 2472-2015
26.22.24	Unión con rosca de PVC SAP 1" Kimplast Perú	und	6	1.51	9.06	O/C 2472-2015
26.22.24	Unión con rosca de PVC SAP 1/2" Kimplast Perú	und	15	0.60	9.00	O/C 2472-2015
26.22.24	Unión con rosca de PVC SAP 3/4" Kimplast Perú	und	5	1.06	5.30	O/C 2472-2015
26.22.24	Unión con rosca universal de PVC sap ½" Kinplast Perú	und	10	2.26	22.60	O/C 2472-2015
26.22.24	Yee para soldar y pegar de PVC SAL de 2" x 2" Plástica Perú	und	4	2.72	10.88	O/C 2472-2015
26.22.24	Yee para soldar y pegar de PVC SAL de 4" x 2" Plástica Perú	und	3	2.72	8.16	O/C 2472-2015
	Monto total transferido año 2015				68.92	
	Monto total transferencia recibido año 2019				202.92	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

